

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA INDUSTRIAL VALDELACASA

- 18** *ACUERDO de 21 de noviembre de 2019, del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico “Área Industrial Valdelacasa”, en liquidación, de Alcobendas (Madrid), por el que se delegan competencias y se revocan poderes conferidos.*

Mediante Decreto 278/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, se modifica el Decreto 30/2019, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, y se adscriben a dicha Consejería 19 consorcios urbanísticos, entre los que se encuentra el Consorcio Urbanístico “Área Industrial Valdelacasa”, en liquidación, de Alcobendas (Madrid).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 9.3), se procede a la publicación del siguiente Acuerdo, adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2019:

Primero

Delegar las siguientes competencias en el titular del Órgano Liquidador, Director General de Suelo:

- Aprobar y adjudicar todo tipo de contratos administrativos y privados, cuando el importe de los mismos no supere el límite establecido para los contratos menores en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que actualmente son 15.000 euros para contratos de servicios y suministros y 40.000 euros para contratos de obras.
- Autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos con los mismos límites y en las mismas cuantías.
- Autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos de obligado cumplimiento.
- Devolución y constitución de todo tipo de garantías.
- Resolución de solicitudes de autorización de transmisión de parcelas y posposición y cancelación de condiciones resolutorias.
- Interposición de reclamaciones y Recursos en vía administrativa.

Segundo

Delegar las siguientes competencias, de forma mancomunada, con al menos dos firmas, en el Presidente, Vicepresidente y en el titular del Órgano Liquidador:

- Apertura y cancelación de cuentas bancarias.
- Constitución y retirada de depósitos.
- Reconocer obligaciones, disponer gastos y ordenar pagos cuando superen los límites y cuantías establecidos para los contratos menores en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero

Revocar los poderes conferidos en su día por el Consejo de Administración.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2019.—El Presidente del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico “Área Industrial Valdelacasa”, en liquidación, de Alcobendas, Mariano González Sáez.

(01/41.094/19)

